

Nombre del trámite o servicio:	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, DESLINDE VERIFICACIONES Y APEOS O DESLINDES –HABITACIONAL-
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIRECCIÓN DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E I.S.A.B.I.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	C. MARTHA LIRA PÉREZ, DIRECTORA DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E I.S.A.B.I.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	DIRECCIÓN DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E ISABI
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	TODO CIUDADANO QUE REQUIERA EL SERVICIO
Medio de presentación del trámite o servicio.	SOLICITUD POR ESCRITO Y/O PRESENCIAL
Horario de Atención al público.	LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 AM – 12:00PM
Plazo oficial máximo de resolución	DE ACUERDO A LA AGENDA QUE SE LLEVA DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E ISABI.
Vigencia.	1 AÑO
Ante el silencio de la autoridad aplica	AFIRMATIVA FICTA

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	ULTIMO RECIBO DEL AÑO ACTUAL DE PAGO PREDIAL	1	
2	ACREDITAR LA PROPIEDAD: ESCRITURA PUBLICA, CONTRATO PRIVADO DE LA COMPRA-VENTA, CONSTANCIA DE POSESIÓN ACTUALIZADA O CESIÓN DE DERECHOS U OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA POSESIÓN O LA TITULARIDAD DE DERECHOS REALES.	1	
3	IDENTIFICACIÓN DEL POSEEDOR O TITULAR DE DERECHOS REALES; Y EN CASO DE REPRESENTANTE, IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA, CARTA PODER SIMPLE, OTORGADA EN SU FAVOR POR EL POSEEDOR O TITULAR DE LOS DERECHOS REALES.	1	
4	RECIBO DE PAGO DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO.	1	
5	AGENDA CITA EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E ISABI.		
6	NOTIFICACIÓN A TODOS LOS COLINDANTES DEL PREDIO A REALIZAR EL DESLINDE.		

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
DE ACUERDO SUPERFICIE DEL INMUEBLE. ARTICULO 17 DE LEY DE INGRESOS 2024 DEL MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 6267 EXTRAORDINARIA DÉCIMA QUINTA SECCIÓN "TIERRA Y LIBERTAD".	TESORERÍA MUNICIPAL
Observaciones Adicionales:	
<ul style="list-style-type: none"> • PARA EL DÍA DEL LEVANTAMIENTO TIENE QUE ESTAR PRESENTE EL PROPIETARIO DE INMUEBLE O POSEEDOR DE LOS DERECHOS REAL ALES DEL INMUEBLE A REALIZAR EL LEVANTAMIENTO. 	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
<ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. 	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO	
<ul style="list-style-type: none"> • ARTICULO 17 DE LEY DE INGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 6028 OCTAVA SECCIÓN. • REGLAMENTO VIGENTE DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL E I.S.A.B.I. DEL MUNICIPIO ARTICULO DE TEMOAC MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD 5136. 	
PROTESTA CIUDADANA.	
<p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	
<ul style="list-style-type: none"> • CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC MORELOS. 	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.